

ALCALDÍA DE
MANIZALES



OMPAD

ALCALDIA DE MANIZALES

OFICINA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.

- 0251

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE EL REGISTRO UNICO DE DAMNIFICADOS POR LA
EMERGENCIA INVERNAL EN MANIZALES**

El alcalde de Manizales, en ejercicio de las funciones conferidas mediante el Decreto 020 de 2011, la Directiva Presidencial 03 del 13 de enero de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. El Gobierno Nacional mediante Decreto 020 de 2011, declaró el estado de emergencia, económica, social y ecológica del país, prevista en el Decreto Ley 919 de 1.989, con fundamento en la ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011 que se ha venido presentando en el territorio y que ha afectado gravemente varias regiones del mismo.
2. Que de acuerdo con la Directiva Presidencial 03 referida al levantamiento del Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal 2010- 2011 – REUNIDOS, las Gobernaciones, las Alcaldías y Acción Social deben garantizar la cobertura y calidad del mismo.
3. Que la fecha de apertura del Registro se realizará dentro de los tres días siguientes a la capacitación del delegado municipal, la cual se efectuó durante los días 1 y 2 de febrero de 2011 y se cerrara a más tardar el día 15 de marzo de 2011, en concordancia con la Directiva Presidencial 03 de 2011, según formato definido por el DANE.
4. Que en virtud de lo anterior, es necesario abrir formalmente el Registro de Damnificados, con el fin de identificar la población damnificada por la emergencia invernal, conocer sus necesidades y ser beneficiarios de los diferentes programas del Gobierno Nacional.

Por lo tanto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todas las familias manizaleñas que hayan sido damnificadas por la temporada invernal del año 2010 entre los meses de septiembre y diciembre del citado año y el mes de enero del año 2011, para que se dirijan a las instalaciones de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS, con el fin de entregar la información correspondiente para conformar el Registro Unico de Damnificados por Emergencia Invernal, con la siguiente documentación:



Certificado SC 2696-1



Certificado GP 088-1

www.alcaldiamanizales.gov.co

Centro Administrativo Municipal – Propiedad Horizontal – CAM
Calle 19 N. 21-44 PBX 8720722 ext. 207 Fax: 8720466



Alcaldía de
Manizales
Mi Manizales del Alma!

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE
MANIZALES



OMPAD

ALCALDIA DE MANIZALES

OFICINA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE DESASTRES

- a) Fotocopia del documento de identidad del Jefe de Hogar.
- b) Fotocopia del documento de identidad de las personas que integran la unidad familiar.

ARTICULO SEGUNDO: El registro estará conformado por todas las personas Manizaleñas que hayan tenido pérdidas totales o parciales de sus bienes inmuebles, o de sus actividades agropecuarias.

ARTICULO TERCERO: La información será suministrada en la línea telefónica 8720466 de la Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastres o la línea telefónica nacional de contacto al ciudadano 01 8000 952525, o en la página web: www.dane.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los

08 FEB 2011

JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde

CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Director Técnico OMPAD



Certificado SC 2696-1



Certificado GP 088-1

www.alcaldiamanizales.gov.co

Centro Administrativo Municipal – Propiedad Horizontal – CAM
Calle 19 N. 21-44 PBX 8720722 ext. 207 Fax: 8720466



Alcaldía de
Manizales
Mi Manizales del Alma!

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES